



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 4690 Fecha: _____

19 SEP. 2018

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 187 - 2018-GRC/GA

Callao, 19 SET. 2018

VISTOS:

La Carta PM-3496-2017 ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-004427 de fecha 02 de marzo de 2017 y la Carta Notarial N° 213739 ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-014840 de fecha 26 de junio de 2018, presentada por la Gerente General de la Empresa **PLUS COMUNICACIÓN INTEGRAL E.I.R.L.**; el Memorando N° 254-2017-GRC/GA/VOL, de fecha 02 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Informe Técnico N° 006-2017-GRC-GGR-OIIP, de fecha 03 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe N° 255-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 29 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 270-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 30 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 561-2018-GRC/GA, de fecha 06 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorando N° 425-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 07 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 657-2017-GRC/GA/VOL, de fecha 15 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 649-2018-GRC/GA, de fecha 28 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 729-2018-GRC/GAJ, de fecha 18 de julio de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta PM-3496-2017 ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-004427 de fecha 02 de marzo de 2017 y la Carta Notarial N° 213739 ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-014840 de fecha 26 de junio de 2018, presentada por la Gerente General de la Empresa **PLUS COMUNICACIÓN INTEGRAL E.I.R.L.**, solicita se realice el pago de la Factura N° 0001-003532 correspondiente a la Orden de Servicio N° 2016-004768, por la suma total de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles);

Que, a través del Informe Técnico N° 006-2017-GRC-GGR-OIIP, de fecha 03 de mayo de 2017, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, en atención al Memorando N° 254-2017-GRC/GA/VOL de la Oficina de Logística, señala que este pago constituye un devengado, ya que el servicio no fue cancelado en el ejercicio 2016;

Que, mediante proveído S/N, de fecha 03 de agosto de 2017, consignado en el Informe N° 1075-2017-GRC/GA/VOL, la Gerencia de Administración deriva los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Memorandum N° 270-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 30 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite adjunto el Informe N° 255-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 29 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe total de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 425-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 07 de junio de 2018, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 561-2018-GRC/GA de la Gerencia de Administración,





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1697 Fecha 19 SEP. 2018

señala que la Orden de Servicio N° 2016-004768 a nombre de la Empresa **PLUS COMUNICACIÓN INTEGRAL E.I.R.L.**; no registra pago alguno durante los ejercicios 2016, 2017 y 2018 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, mediante Informe N° 657-2017-GRC/GA/OL, de fecha 15 de mayo de 2017, la Oficina de Logística emite Informe Técnico correspondiente, señalando que el expediente cuenta con todos los documentos pertinentes para el Reconocimiento de Crédito Devengado, de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", solicitando a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que se sirva emitir opinión legal determinando si desde el punto de vista jurídico, existen condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **PLUS COMUNICACIÓN INTEGRAL E.I.R.L.**, por el importe de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 649-2018-GRC/GA, de fecha 28 de junio de 2018, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.3.4 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao";



Que, mediante Memorándum N° 729-2018-GRC/GAJ, de fecha 18 de julio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Informe Legal, de conformidad a lo establecido en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", concluyendo que es procedente el Reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la Empresa **PLUS COMUNICACIÓN INTEGRAL E.I.R.L.**, por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles);



Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **PLUS COMUNICACIÓN INTEGRAL E.I.R.L.**, respecto a la Orden de Servicio N° 2016-004768, por la suma total de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como el Requerimiento N° 12016006959; la Factura N° 0001-003532; el Informe del área pertinente, la Conformidad del servicio emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018;



Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.", corresponde afectarse el Reconocimiento de Crédito Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;



Que, el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y



187

19 SEP. 2018

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 9697

comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el numeral 37.1 del Artículo 37° de la misma Ley, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, estando a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8 del nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; y conforme al Numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; contando con el visado de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Tesorería y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Crédito Devengado a favor de la Empresa PLUS COMUNICACIÓN INTEGRAL E.I.R.L., respecto de la Orden de Servicio N° 2016-004768, por la suma total de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) correspondiente a la Factura N° 0001-003532; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Informe N° 255-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 29 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

FONDO	CIS	RUBRO	TI	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO S/
NORMAL	0017	18	2	3	2	2	4	2	2,000
TOTAL									2,000





187

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **PLUS COMUNICACIÓN INTEGRAL E.I.R.L.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Econ. JUAN GABRIEL SOLIS FRETÉL
GERENTE



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 4698. Fecha: 19 SEP 2012